



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **474** -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 18 NOV. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00014959-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, **JAVIER BRAVO ACUÑA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el Reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados al Estado;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 929-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 28 de Noviembre del año 2014, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorga la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veintiocho (28) años, Tres (03) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, al 31 de Agosto del año 2014;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe del Área de Escalafón N° 022-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente ha cumplido **Treinta (30) años, Tres (03) meses y Siete (07) días de servicios, computados al 31 de Agosto del año 2016;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que mediante Informe N° 313-2016-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor **JAVIER BRAVO ACUÑA**, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 187 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido 30 años de servicios al 23 de Mayo del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Noventa y Ocho con 50/100 (S/2 098,50) Soles**, según el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CARGO : ING. EN CIENC. AGRPEC.
NIVEL : SPC

R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	29.61
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	21,41
D.S. N° 276	:	69,00
D.L. N° 25697-92	:	32,04
D.U. N° 090	:	67,30
D.U. N° 037	:	238,00
D.U. N° 073	:	77,72
D.U. N° 011	:	89,62
D.L. N° 26504	:	14,28
OTRS	:	<u>2,50</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/699,50

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $699,50 \times 3 = 2\,098,50$
TOTAL A PAGAR : **S/2 098,50**

SON: DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Gestión Administrativa
- Especifica del Gasto: 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Tres (03) meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Abril del año 1 986 al 31 de Agosto del 2 016.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG..
RMA/D.RR.HH.
BWSD/APR.